



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

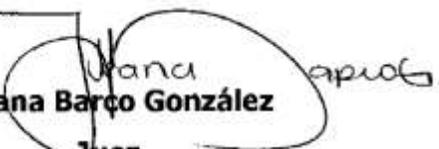
Medellín, diecinueve de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00620

Asunto: Requiere previo a decretar embargos

Se incorpora al proceso la solicitud de decretar embargos que presenta la apoderada de la parte actora, sin embargo, el Despacho advierte que previo a decretarlos se torna necesario que de conformidad con el inciso final del artículo 83 del Código General del Proceso, se determinen en debida forma los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes inmuebles que se pretenden embargar, toda vez que ellos no se relacionaron en la solicitud adjunta.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, __22 agosto 2022__, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77f46b01cf293e11b49a632bd1c57f4e03bd2f894f4068866f409ed7f312d919**

Documento generado en 19/08/2022 04:19:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>